

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, dieciséis (16) de febrero del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 026			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-218	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	TERESA DE JESUS GIRALDO GARCIA	FRANCISCO JAVIER GIRALDO	APRUEBA COSTAS	10/02/2021	1	241
2019-324	EJECUTIVO	JOSE EDISON CASTAÑEDA	SIN NOTIFICAR	NO SURTE EFECTOS REMANENTES	10/02/2021	1	55
2020-198	EJECUTIVO	SOTIBANK COLPATRIA S.A.	SIN NOTIFICAR	COMISIONA SECUESTRO	10/02/2021	1	124
2021-025	MATRIMONIO	LUZ ADRIANA SÁNCHEZ Y ALEXANDER ARIAS GUTIÉRREZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE SOLICITUD MATRIMONIO	12/02/2021	1	12
2021-026	EJECUTIVO	SOCIEDAD ALIMENTOS PIPPO SAS	SIN NOTIFICAR	REHAZA DEMANDA – MAYOR CUANTÍA	10/02/2021	1	27
2021-028	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERAS SAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	11/02/2021	1	18
2021-029	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA SAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	11/02/2021	1	16
2021-030	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA SAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	11/02/2021	1	15
2021-031	EJECUTIVO	EDUARDO MAURICIO MATEUS OCAMPO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	12/02/2021	1	20

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf4e0f56e84bbc0ab3c075096556115c7863d28f3921b910415f2a6ecfbcc9d**

Documento generado en 15/02/2021 08:43:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>